

Resolución n° 1942/12.



Expte. n° 1323/2012.

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de agosto de 2012.

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social - Comunicación - Feriados Judiciales Año 2012" (fs. 27), y

### CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Sala III de la Cámara Federal de la Seguridad Social solicita que se disponga "feria judicial" entre el 27 y el 31 de agosto próximos, con el fin de realizar un arqueo de expedientes.

Que en atención a que se trata de una situación excepcional y que resulta necesaria la adopción de medidas adecuadas, con el fin de evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia,

### SE RESUELVE:

Declarar inhábiles los días comprendidos entre el 27 y el 31 de agosto de 2012 -ambas fechas inclusive- para la Sala III de la Cámara Federal de la Seguridad Social, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que sean cumplidos.

Regístrese, hágase saber y resérvese.

RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION